



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

DIETAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE VIGILANCIA Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INPEP

En la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte, en referencia a lo establecido en el Art. 10 de la LAIP, numeral 7 sobre montos aprobados para dietas y gastos de representación, se detalla a continuación la información:

Dietas del Consejo Superior de Vigilancia:

\$100 por sesión de Consejo con un máximo de cuatro sesiones al mes.

\$17.15 por reuniones de comisión, con un máximo de cuatro reuniones por comisión al mes

Dietas de Junta Directiva

\$100 por sesión de Junta Directiva con un máximo de cuatro sesiones al mes

\$17.15 por reuniones de comisión, con un máximo de cuatro reuniones por comisión al mes.



Licda Karina de Anaya
Oficial de Información Suplente